



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIA. Norcasia, Caldas. Marzo 02 de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL donde demanda TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS -mediante apoderado judicial- a BEATRIZ ELENA GONZALEZ HERNANDEZ, informándole que según los documentos obrantes en el expediente, el apoderado judicial de la entidad demandante, realizó el pago de la inscripción de la demanda del proceso con radicado 2020-00043, donde figuran las mismas partes demandante y demandada que en el presente asunto, sin embargo, ese proceso se encuentra terminado y archivado.

A despacho, sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUE MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00038

Habida cuenta la constancia de Secretaría que antecede, se REQUIERE a la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, para que, en el término de la distancia, realice la cancelación de la inscripción de la demanda Rad. 2020-00043, para lo cual, a la entidad demandante, se le remitió oficio desde el 21 de abril de 2021, con copia a la Oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada.

A su vez, deberá el apoderado realizar la inscripción de la demanda de Rad. 2021-00038, con el oficio que ya le fue remitido y que también reposa en la Oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada.

Desplegadas estas gestiones, la Oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada deberá informar al despacho de la prosperidad de la medida para continuar con el normal trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA